

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**



Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

**Radicación: 2016116317-011-000**

Fecha: 03/02/2017 10:09 AM Sec.día: 459

Anexos: NO

Trámite: 159-AA MODELOS DE CONTRATOS POR ADHESIÓN

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remite: 120000-DELEGATURA PARA PENSIONES, CESANTÍAS Y FIDUCIARIAS

Destinatario: 5-21-FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A.

Doctor

**MARIO ANDRES ESTUPIÑAN ALVARADO**

Presidente

**5-21 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A.**

Carrera 13 No. 27-47 Piso 9

BOGOTÁ D.C.

No. de radicación: 2016116317-011-000  
Trámite: 159 AA MODELOS DE CONTRATOS POR ADHESIÓN  
Actividad: 39 RESPUESTA FINAL E  
Anexos: NO

Respetado doctor Estupiñán:

De manera atenta nos referimos a la comunicación radicada en esta Superintendencia, por medio de la cual remite para nuestra autorización las nuevas minutas modelo de Contrato de Encargo Fiduciario de Preventas, Acuerdo de Vinculación y el Anexo 1 Plan de Aportes, en atención a las instrucciones contenidas en la Circular Externa 024 de 2016 emitida por esta Superintendencia.

Al respecto, este Despacho imparte la autorización correspondiente del modelo de Contrato de Encargo Fiduciario de Preventas y, por ende, del Acuerdo de Vinculación y el Anexo 1 Plan de Aportes, en los términos previstos en el numeral 4º del Artículo 11.2.1.4.36 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el numeral 4 del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el numeral 3, Capítulo I, Título II, Parte II de la Circular Externa 029 de 2014.

No obstante lo anterior, este de señalar que si bien la Fiduciaria en el Acuerdo de Vinculación al Encargo Fiduciario de Preventas, establece que el Constituyente Adherente confiere mandato con representación a la Fiduciaria para que constituya con los recursos entregados por éstos para la separación de unidades del proyecto, la inversión en el vehículo seleccionado, este Despacho considera necesario advertir que en la medida que los recursos en comento tengan como vehículo de inversión un Fondo de Inversión Colectiva, Fiduciaria de Occidente S.A. deberá observar estrictamente los lineamientos establecidos para este efecto en el artículo 3.1.1.6.1 (Constitución de participaciones) del Decreto 2555 de 2010 y el subnumeral 2.1 (Contenido mínimo de los reglamentos), Capítulo III, Título VI, Parte III de la Circular Básica Jurídica.

Así las cosas, esta Superintendencia da por terminada la presente actuación administrativa, advirtiendo que el alcance de la autorización que se imparte en el presente Oficio se limita únicamente a la revisión de los modelos presentados y en ningún momento constituye una valoración previa, aprobación o conformidad respecto de la validez y eficacia de cualquier negocio jurídico que en desarrollo de dichos contratos llegue a celebrar la Sociedad Fiduciaria, ni tampoco a las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con su celebración, ejecución y/o liquidación, el

## **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

surgimiento de obligaciones y derechos o los conflictos de orden contractual que puedan surgir con ocasión del desarrollo de los mismos.

De igual forma, se destaca que la presente autorización no elimina las responsabilidades de Fiduciaria de Occidente S.A. por su gestión, ni exige el cumplimiento de las obligaciones que le son propias, ni tampoco implica de manera alguna relevar a la Fiduciaria de hacer las previsiones contractuales necesarias a fin de contar con los instrumentos adecuados para la ejecución y liquidación del respectivo contrato.

Visítenos en [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS BONILLA BRETON**  
**DELEGATURA PARA PENSIONES, CESANTÍAS Y FIDUCIARIAS**

**Anexos:** Ninguno

Copia a:

*Elaboró:* LUIS HERNANDO ESPINOSA ESPINOSA

*Revisó y aprobó:* MARCO FIDEL MARTÍNEZ ALBARRACÍN

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**5 – 21 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDUOCCIDENTE S.A**  
**OFICIO NÚMERO 2016116317-011-000 del 03 de febrero de 2017**  
**PAG. 03**

---

NOTIFICACION: En Bogotá, D.C., el **28/02/2017 02:33:06 p.m.**, se notificó personalmente del oficio radicado con el **2016116317-011-000 del 03 de febrero de 2017**, al Doctor **RODRIGO MATEUS PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía número **19.432.684 de Bogotá**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDUOCCIDENTE S.A.**, enterándole del contenido del mismo y advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación ante la Delegatura para Pensiones. Así mismo se le hace entrega de una copia íntegra y autentica del oficio objeto de esta diligencia. **Manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria.**



**RODRIGO MATEUS PRIETO**  
**C.C. 19.432.684 de Bogotá**  
**Notificado**

ORIGINAL FIRMADO POR  
MÓNICA ANDRADE VALENCIA

**MONICA ANDRADE VALENCIA**  
**Secretario General**